



FECHA

Toledo, a fecha de firma

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA

PLA-SC-22-0478 – SvPeIA

ASUNTO

Reprogramación Restore del Programa FEDER 2021-2027

DESTINATARIO

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA,
TESORERÍA Y COORDINACIÓN DEL FEDER
AVENIDA DE IRLANDA, 21 - 3º C
45071 – TOLEDO**



El 30 de mayo de 2025 se recibe en la Dirección General de Calidad Ambiental, procedente de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, una solicitud de informe sobre la necesidad de evaluación ambiental de una nueva reprogramación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027.

A la solicitud se le acompañan algunos documentos explicativos, junto con otras documentaciones que han sido incorporadas posteriormente a la petición de informe:

- Reprogramación Restore Castilla-La Mancha, versión de mayo de 2025.
- Documento enumerando las actuaciones “Plan de recuperación y mejora de Letur 2025-2028” y “Mira - Rehabilitación del puente de la carretera CM-2109 y estabilización de taludes en el entorno”, de mayo de 2025.
- Reprogramación Restore Castilla-La Mancha, versión de junio de 2025.
- Informes de los jefes de los Servicios de Carreteras de Albacete y de Cuenca del 17 de junio de 2025, justificando que dichas actuaciones en el entorno de Letur y Mira no suponen afección sobre la Red Natura 2000.

A petición del Servicio de Prevención e Impacto Ambiental, el 18 de junio de 2025, el Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete emite informe sobre las afecciones sobre las áreas y recursos naturales protegidos de las actuaciones previstas en las carreteras de Albacete; y el 26 de junio de 2025, el Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Cuenca emite informe sobre las afecciones sobre las áreas y recursos naturales protegidos de las actuaciones previstas en Mira.



1. Antecedentes.

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027 es objeto de evaluación ambiental estratégica en el expediente PLA-SC-22-0478, procedimiento que finaliza con la emisión de su declaración ambiental estratégica, mediante la Resolución del 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de Economía Circular, publicada en el D.O.C.M. nº 205 del 25 de octubre de 2022. En dicha declaración se considera que no existen objeciones desde el punto de vista ambiental al citado programa, dado que el análisis del proceso de evaluación ambiental desarrollado ha sido correcto y se han integrado los aspectos especificados por el órgano ambiental durante el procedimiento.

Posteriormente, mediante la Resolución del 23 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, se publica la decisión de la Comisión Europea que aprueba el Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027, y se anuncia la dirección electrónica donde se inserta su contenido, así como el extracto y las medidas a las que se refiere la declaración ambiental estratégica del mencionado programa. Esta Resolución se publica en el D.O.C.M. nº 3 del 4 de enero de 2023.

El 22 de enero de 2025, esta Dirección General de Calidad Ambiental emite informe sobre una primera propuesta de reprogramación, plasmada en el documento de enero de 2025 denominado "Informe de Reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha". Teniendo en cuenta la valoración que realiza la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, el citado informe indica que no se considera que ocasione cambios en los efectos ambientales ni en la zona de influencia del Programa, por lo que no requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada ni ordinaria.

2. Propuesta de reprogramación sobre la que ahora se consulta.

La reprogramación planteada en la documentación de junio de 2025 modifica las asignaciones financieras de la siguiente manera:

- (i) Trasfiriendo algunas cantidades a objetivos estratégicos ya existentes en la versión vigente, con el fin, según plantea la documentación, de lograr el aprovechamiento más completo del potencial del programa operativo, evitando su falta de ejecución por la falta de presupuesto en las partidas menos aprovechadas hasta el momento.
- (ii) Generando un nuevo objetivo estratégico (OE 2.10) denominado "Inversiones para reconstrucción derivadas de catástrofes naturales", con el fin de aprovechar las ventajas del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta al Apoyo regional urgente para la reconstrucción (Restore) de zonas afectadas por la DANA.

En particular, se destinan 3.345.340 euros de ayuda que tenía inicialmente atribuidos como órgano gestor la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad para inversiones en energía renovable fotovoltaica en edificios e infraestructuras públicas (centros de interpretación de la naturaleza y bases de incendios), y que repercutían al 100 % en la contribución a los objetivos de cambio climático, al tratamiento de aguas residuales, la reconstrucción de carreteras, la demolición y retirada de materiales en entornos urbanos, así como la rehabilitación de infraestructuras públicas sanitarias.





El objetivo no es únicamente restablecer las condiciones previas al desastre, sino también reforzar la capacidad de los municipios para anticipar, resistir y adaptarse a eventos similares en el futuro.

En concreto, se distribuye el presupuesto de 3.345.340 euros de ayuda en las siguientes partidas:

- 1.483.923 euros de ayuda para su gestión por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, para recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética (código 66), destinados a las reparaciones de las depuradoras de Letur y Mira. Estas acciones repercuten en un 40 % de su importe en los objetivos de biodiversidad.
- 1.037.163 euros de ayuda para su gestión por la Secretaría General de Fomento, para la reconstrucción o modernización de carreteras (código 93), sin contribución ni a los objetivos de cambio climático ni a los objetivos de biodiversidad. Con esta partida se acometen las actuaciones enumeradas en los documentos “Plan de recuperación y mejora de Letur 2025-2028” (reparaciones y mejoras en las carreteras CM-3206 y CM-3225), y “Mira - Rehabilitación del puente de la carretera CM-2109 y estabilización de taludes en el entorno”.
- 88.875 euros de ayuda para su gestión por la Dirección General de Protección Ciudadana, para la regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos (código 168), sin contribución ni a los objetivos de cambio climático ni a los objetivos de biodiversidad. Este dinero va destinado a la retirada de tierras, materiales y demolición en Letur y Mira.
- 735.379 euros de ayuda para su gestión por el Sescam, para infraestructura sanitaria (código 128), sin contribución ni a los objetivos de cambio climático ni a los objetivos de biodiversidad. Se tiene previsto destinarlo a la reparación de los daños sufridos por el centro de salud de Mira.

Todos estos trasposos de presupuesto suponen, en lo que se refiere a la contribución a los objetivos de biodiversidad y de cambio climático, la siguiente modificación:

- 2.751.771 euros de reducción de la contribución global a los objetivos de cambio climático, que supone pasar del 33,33 % sobre el programa operativo al 32,96 % (reducción de 0,37 %), siempre por encima del 30 % que se establece en la normativa como mínimo que cumplir.
- 593.568,8 euros de incremento de la contribución global a los objetivos de biodiversidad, que supone pasar del 4,21 % sobre el programa operativo al 4,29 % (incremento de 0,08 %).

A la vista de estos cambios en la contribución a los objetivos de cambio climático y de biodiversidad atribuidos por la regulación del programa operativo, la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER pone de manifiesto que no se producen variaciones en los efectos ambientales previstos ni en la zona de influencia del programa operativo, porque pese a reducirse la contribución global a los objetivos de cambio climático (reducción de 0,37 % sobre el total del programa operativo), se incrementa la contribución al objetivo de biodiversidad (incremento de 0,08%), así como porque se permanece por encima del 30 % que se establece en la normativa como mínimo que cumplir (32,96 %).





3. Repercusiones de las actuaciones sobre las áreas y recursos naturales protegidos.

Los Servicios de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete y Cuenca emiten informes sobre las actuaciones descritas para las carreteras CM-3206 y CM-3225 en la provincia de Albacete, y para el puente y los taludes sobre el río de los Ojos de Moya, en Mira.

Respecto a los arreglos en las carreteras CM-3206 y CM-3225, el informe del 18 de junio de 2025 del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete manifiesta que no entrañan afecciones sobre las áreas y recursos naturales protegidos de su entorno.

No obstante, el informe requiere que se comunique con antelación la iniciación de los trabajos a los agentes medioambientales, con el fin de garantizar la no afección o minimizar las afecciones que pudieran producirse.

Por su parte, el informe del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Cuenca del 23 de junio de 2025 refleja la intersección de las actuaciones previstas en el entorno del puente de la carretera CM-2109 sobre el río Ojos de Moya con el espacio de la Red Natura 2000 denominado “Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya” al que pertenece este tramo del río (ZEC y ZEPA ES4230013).

Sin embargo, según el informe, el plan de gestión del citado espacio no contempla las actuaciones de reparación previstas como un uso o actividad no compatible. Además, teniendo en cuenta las actuaciones concretas planteadas, dicho servicio concluye que resultan compatibles con dicha protección.

Sin perjuicio de esa compatibilidad, el informe requiere establecer algunos condicionantes para asegurar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies presentes antes de la fase de ejecución. Estos condicionantes deberán ser establecidos por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca (Servicio de Medio Natural y Biodiversidad), mediante la autorización que la Delegación Provincial de Fomento deberá solicitar sobre el proyecto de ejecución de las actuaciones por desarrollarse en el interior de la Red Natura 2000.

4. Conclusiones.

Una vez valorada la propuesta de Reprogramación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, plasmada en el documento de junio de 2025 denominado “Reprogramación Restore Castilla-La Mancha”, y teniendo en cuenta la valoración que realiza la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, **no se considera que ocasione cambios en los efectos ambientales globales del Programa Operativo ni en su zona de influencia.**

Por otro lado, las valoraciones efectuadas por los Servicios de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete y Cuenca sobre las actuaciones de reparación y mejora de las carreteras CM-3206 y CM-3225, y del paso sobre el río Ojos de Moya en Mira, **reflejan su compatibilidad con la preservación de las áreas y recursos naturales protegidos.**

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **esta Dirección General de Calidad Ambiental considera que la modificación del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo**





Castilla-La Mancha

2021-2027 explicada en el documento de junio de 2025 no requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada ni ordinaria.

No obstante, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- **Notificar a los agentes medioambientales** de la provincia de Albacete la iniciación de los trabajos de reparación y mejora de las carreteras CM-3206 y CM-3225, con el fin de garantizar la no afección o la minimización de las afecciones de los trabajos sobre los recursos naturales protegidos de su entorno.
- **Solicitar autorización a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca** (Servicio de Medio Natural y Biodiversidad) sobre el proyecto técnico de las actuaciones previstas en Mira, al afectar al espacio de la Red Natura 2000 "Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya" (ZEC y ZEPA ES4230013).

Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

